



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N° 1512

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 15 de noviembre de 2023.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Hacienda y Economía tendiente a realizar el llamado a Concurso Interno de Personal para cubrir el puesto de Director de Catastro en la órbita de la Dirección General de Topografía y Catastro;

CONSIDERANDO

Que el Agrimensor Pascual Calvo, quien se desempeñaba como Director de Catastro, ha presentado su renuncia personal para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1/03/23.

Que resulta relevante proveer dicho cargo mediante un proceso selectivo que promueva la participación activa de los/as empleados/as de la estructura municipal y ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad y mérito que viene desarrollando la administración municipal.

Que el proceso de Concurso Interno de Personal constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura del puesto mencionado a través de una metodología transparente, técnica y ecuánime, enmarcada en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal en su anexo II, Capítulo XIII, Art. 79º y ss. "Régimen de Concursos" (Ordenanza n° 3574).

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

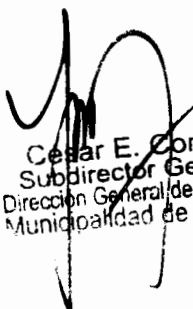
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a Concurso Interno de Personal municipal para cubrir el puesto de Director de Catastro, Categoría 21 con los adicionales atinentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos generales para la postulación al Concurso:

Son requisitos mínimos específicos para el puesto:

- a) Ser personal de planta permanente de la Municipalidad de Rosario o de sus organismos descentralizados.
- b) Haber prestado servicios mínimos de dos (2) años continuos en Planta Permanente de la


César E. Comolli
Subdirector General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

Administración Pública Municipal.

- c) No poseer sanciones disciplinarias en los últimos cinco años.
- d) Poseer como mínimo categoría 16.
- e) Poseer título universitario, terciario o secundario.
- f) Capacitación formal o experiencia acreditable en el manejo de sistemas informáticos de bases de datos, planillas de cálculo, procesadores de texto y visualizadores de información gráfica e imágenes.
- g) Presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Presentar Certificado de Buena Conducta, emitido por la Autoridad Policial Provincial.
- i) Declaración Jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

ARTÍCULO 3º.- Permanencia en el puesto

Los postulantes que accedan al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

ARTÍCULO 4º.- Inscripción

La inscripción se realizará en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Economía, Buenos Aires 711 1er. entpiso, a partir del segundo día posterior a la publicación de la presente Resolución y durante los quince (15) días corridos subsiguientes. Dentro del plazo previsto para la inscripción, los aspirantes deberán retirar el formulario provisto por el Departamento de Recursos Humanos, o ingresar en la página www.rosario.gov.ar/rrhh para su impresión, y presentarlo junto con las certificaciones correspondientes en sobre cerrado y firmado, detallando al dorso nombre, apellido y número de legajo.

ARTÍCULO 5º.- Comité Evaluador

a) El Comité Evaluador estará integrado por los siguientes miembros:

Agrim/Ing. Raúl Daniel Álvarez, Director General, miembro titular y Agrim. Luis Alfonso, Subdirector General, como miembro suplente, en representación de la Dirección General de Topografía y Catastro.

Patricia Mónica Voskerichian, Directora General de Compras y Suministros como miembro titular y Julia Orellano, Subdirectora General de la Dirección General de Gestión de Recursos, como miembro suplente, en representación de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Martín Castillo Ragghianti como miembro titular y Carlos Javier Serra como miembro suplente, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

b) El Comité Evaluador podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 6º.- Evaluación de Competencias

La evaluación será de antecedentes y oposición, asignándose 30 y 70 puntos respectivamente.

ARTÍCULO 7°.- Método de Evaluación

El método de evaluación de competencias, adecuadas al perfil del puesto comprende dos etapas: la evaluación de antecedentes y la oposición que se integra con distintas fases.

FASE 1: Evaluación de antecedentes

Los antecedentes curriculares serán calificados con una puntuación máxima de treinta (30) puntos y serán ponderados de la siguiente manera:

	Factor	Puntaje máximo
1a	Títulos de estudio universitario o superior afín al cargo a desempeñar	6 puntos
1b	Títulos de estudio terciario afín al cargo a desempeñar	4 puntos
2a	Funciones que desempeña o ha desempeñado y experiencia adquirida en la Dirección de Catastro.	7 puntos
2b	Funciones que desempeña o ha desempeñado en otras áreas de la Dirección General de Topografía y Catastro en forma continua durante tres o más años.	5 puntos
2c	Funciones que desempeña o ha desempeñado en oficinas de Catastro o de Catastro y Obras Particulares de los Distritos Descentralizados durante tres o más años.	4 puntos
3	Funciones de jefatura, coordinación o similares desarrolladas en otras áreas del Municipio	4 puntos
4	Cursos de capacitación certificados, jornadas, congresos y seminarios	5 puntos
5	Menciones, reconocimientos y premios	3 puntos
6	Antigüedad en la Administración Pública Municipal	5 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	30 PUNTOS

Los puntajes alternativos asignados al ítem 1 ("1a" y "1b"), así como los asignados al ítem 2 ("2a", "2b" y "2c") no son acumulativos, sino que se computará el que resulte mayor en cada caso. El puntaje máximo total señalado para esta Fase 1, responde a la asignación del mayor puntaje alternativo en cada uno de estos ítems.

FASE 2: Evaluación de competencias técnicas

Esta fase contempla dos partes:

A) Un examen escrito teórico – práctico, con una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, que contemplará el material de lectura publicado oportunamente en el sitio web, cuyo lugar y horario de desarrollo del mismo será comunicado en el sitio web mencionado.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 25 PUNTOS

B) Presentación de un proyecto de optimización de funcionamiento de la Dirección de Catastro, donde se evaluarán las competencias organizativas, el cual deberá ser entregado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Economía dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del examen escrito, el cual tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos.

	Factor	Puntaje máximo
1	Comprensión de la consigna	5 puntos
2	Dominio conceptual y práctico de la temática	7 puntos
3	Coherencia, expresión escrita y manejo gramatical	8 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	20 PUNTOS

FASE 3: Entrevista personal

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos. El Comité evaluador realizará una entrevista con cada postulante valorando los siguientes criterios:

	Factor	Puntaje máximo
1	Comunicación verbal	5 puntos
2	Escucha activa	4 puntos
3	Orientación al trabajo en equipo	6 puntos
4	Competencias actitudinales	4 puntos
5	Resolución de conflictos	6 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	25 PUNTOS

ARTÍCULO 8°.- El comité evaluador decidirá y dará a conocer oportunamente los días, horarios y lugares en que se efectivizarán los exámenes escritos y las entrevistas, garantizando en todo caso el carácter ininterrumpido y la mayor agilidad en los lapsos y tiempos del Concurso. Los aspirantes serán convocados fehacientemente por la Secretaría de Hacienda y Economía.

Conforme a las disposiciones del Decreto N° 1172/20 de implementación del "Sistema de Notificaciones Electrónicas", se constituye el siguiente domicilio electrónico: dgdespachoshye@rosario.gob.ar. A su vez, los aspirantes deberán especificar sus domicilios electrónicos en el formulario pertinente.

ARTÍCULO 9°.- Orden de mérito

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso será declarado desierto.

El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los 15 días posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

La cobertura del puesto vacante para asignar en la repartición detallada en el visto y considerando, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, correspondiendo el cargo de Director de Catastro al postulante que resulte primero en el Orden.

ARTÍCULO 10°.- Impugnación – Excusación – Recusación – Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Concurso deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes del Comité Evaluador podrán excusarse de intervenir y/o ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo del Comité Evaluador dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del Concurso por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros del Comité para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores. La cuestión será resuelta por el Organismo Superior competente, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 11°.- Difusión.

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Economía será el encargado de dar amplia difusión al presente

ARTÍCULO 12°.- Insertar por conducto de la Dirección General de Gobierno y comunicar a la Dirección General de Personal.

ML.



Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



-5-
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario